

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 28 de febrero de 2023, por JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, Secretario de Gerencia al GERENTE, informa la necesidad que se tiene frente a las áreas administrativa y operativa.

El CEDAC Ltda., para mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral necesario para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, requiere del suministro oportuno de elementos de aseo como lo son el sistema de dispensadores, rejillas y ambientadores.

El presente estudio obedece a que, este aspecto es considerado crítico para la salud y el confort de los empleados, clientes y visitantes que ingresan diariamente al CEDAC Ltda., que ayudan a fortalecer y mantener en condiciones mínimas de aseo y limpieza, los espacios destinados a los baños que sean instalados en las distintas áreas que posee la entidad, igualmente para un buen ambiente en estos y a las salas de espera ubicadas en el área operativa que acople la atmosfera de las mismas.

Revisada la existencia de elementos que se encuentren en recursos físicos de la entidad, manifiesto que el CEDAC Ltda., no posee los insumos necesarios para cubrir este servicio en la vigencia 2023, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso respectivo.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPENSADORES PARA EL CONTROL DE OLORES Y DESINFECCIÓN SISTEMA SANOR, REJILLAS Y SISTEMA DE AMBIENTADOR INSTALADOS EN LAS BATERIAS DE LOS BAÑOS Y LAS SALAS DE ESPERA DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Sistemas Sanor (Sistema de Desinfección)	14

2	Electrónico (Ambientadores)	7
3	Rejillas para Urinales	4

3.2. PERFIL:

- 1) Persona jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Recargar mensualmente los sistemas de dispensadores, rejillas y ambientadores.
- 2) Realizar la respectiva revisión de cada 15 o 30 días, para que se pueda verificar el estado de los dispensadores, rejillas y ambientadores que se incorporen en los espacios dispuestos en la entidad.
- 3) Hacer el previo mantenimiento de los equipos utilizados.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.759.477) IVA INCLUIDO.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$751.053) IVA INCLUIDO, por lo cual se estima un valor total de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.759.477) IVA INCLUIDO, para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-02-008-007-01-1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS MAQUINARIA Y EQUIPO, A-02-02-02-008-007-01-1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS MAQUINARIA Y EQUIPO.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Nueve (09) pagos mensuales, según servicios ejecutados del mantenimiento de dispensadores, ambientadores y rejillas. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: La duración del contrato es de **NUEVE (09) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal U, que define que "Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando esté suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibración de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio".

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 23 de marzo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
SECRETARIO DE GERENCIA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista